

Montevideo, 23 de febrero de 2015

R.46/2015

VISTO: la conveniencia de realizar un convenio marco de cooperación entre el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) y el Instituto Nacional de Semilla (INASE), en apoyo a las actividades de evaluación agronómica y propagación de variedades de cannabis.


CONSIDERANDO: que se ha logrado acuerdo con dicho Instituto sobre las condiciones del mencionado convenio.

ATENCIÓN: a lo expresando anteriormente y a lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley N°19.172 de fecha 20 de diciembre de 2013.

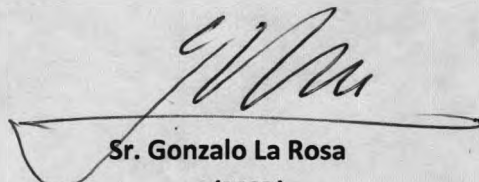
LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

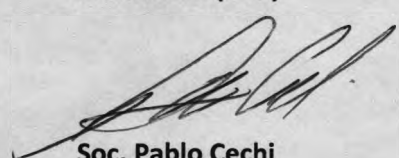
- 1) Autorizar la firma de un convenio marco con el Instituto Nacional de Semilla, de acuerdo a modelo que se adjunta y que forma parte de la presente resolución.



Psic. Augusto Vitale
Presidente (JND)



Sr. Gonzalo La Rosa
(MSP)



Soc. Pablo Cechi
(MIDES)



CONVENIO MARCO IRCCA - INASE

En Montevideo, el 25 de febrero de 2015, **POR UNA PARTE:** el Instituto Nacional de Semillas, en adelante INASE, con domicilio real y constituido a los efectos legales en Camino Bertolotti s/nº y Ruta 8, Km. 29, Barros Blancos, Canelones, representado por el Ing. Agr. Pedro Queheille, en su calidad de Presidente; **Y POR OTRA PARTE:** el Instituto de Regulación y Control del Cannabis, en adelante IRCCA, con domicilio real y constituido a los efectos legales en la calle Convención N°1366, Piso 2, de esta Ciudad, representado por el Psic. Augusto Vitale y por el Sr. Gonzalo La Rosa, en sus calidades de Presidente y titular representante del Ministerio de Salud Pública en la Junta Directiva y titulares de las C.I. Nos. 1.846.884-4 y 1.883.671-0 respectivamente; **ACUERDAN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO:**

ANTECEDENTES: I) El IRCCA, persona de derecho público no estatal, fue creado por la Ley N°19.172, como organismo de regulación y control del cannabis. Actualmente dicho Instituto se encuentra abocado a generar los mecanismos necesarios con el fin de viabilizar la aplicación de la actual normativa que regula la producción de cannabis para su expendio en farmacias.

II) El INASE, Instituto Nacional de Semillas, fue creado por la Ley N°16.811, en febrero de 1997, declarándose de interés nacional la obtención la producción, circulación y comercialización interna y externa de las semillas y las creaciones fitogenéticas, teniendo entre sus objetivos fomentar la producción y el uso de la mejor semilla con identidad y calidad superior comprobada, y apoyar la obtención y el uso de nuevos materiales fitogenéticos que se adecuen a las condiciones del país.

PRIMERO: OBJETO.- El Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA) y el Instituto Nacional de Semillas (INASE) acuerdan establecer un convenio de cooperación en apoyo a las actividades de evaluación agronómica y propagación de variedades de cannabis.

SEGUNDO: PLAZO.- Las disposiciones del presente contrato regirán durante un período de seis meses contado desde la fecha de su otorgamiento, prorrogables de acuerdo a las necesidades que surjan y siempre que exista acuerdo entre las partes.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) Obligaciones del INASE.- facilitar la infraestructura e instalaciones que este disponga como adecuadas para llevar adelante las actividades a realizar, dentro del predio perteneciente a la Sede Central de Instituto, ubicada en Camino Bertolotti s/nº y Ruta 8, Km. 29, Barros Blancos, de la Ciudad de Canelones; 2) Obligaciones del IRCCA.- El IRCCA se compromete a: a) aportar los recursos humanos necesarios para la actividad, así como los materiales e insumos necesarios para desarrollar las actividades, b) restituir las instalaciones en las mismas condiciones que fueran entregadas, c) reforzar las medidas de seguridad de las instalaciones asignadas y d) cubrir los costos derivados de funcionamiento operativo de las actividades. 3) Ambos Institutos designarán responsables, quienes serán los encargados de acordar y llevar adelante un plan de trabajo.

CUARTO: DOMICILIOS.- A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia.



IRCCA
Instituto de Regulación
y Control del Cannabis

De conformidad con lo precedentemente expuesto y en señal de aprobación, los comparecientes suscriben este documento en duplicado en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Psic. Augusto Vitale
Presidente

Ing. Agr. Pedro Queheille
Presidente

Sr. Gonzalo La Rosa
MSP